ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-004728

Res. 4101/2022

Montevideo, 21 de julio de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar Llamados a Concursos para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa propone contemplar la diversidad de formas de acceso a los cargos interinos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

II) que en mérito de lo expresado se deberían establecer modalidades de concursos, con la finalidad de contemplar las formas de acceso a los cargos interinos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de los docentes egresados y no egresados de formación docente en Educación Media;

III) que las modalidades se definen de acuerdo a las diferentes formas de acceso a los cargos interinos de Profesores Adscriptos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, entre Profesores egresados con título de Profesor Adscripto – Modalidad A, egresados de Profesor en Educación Media en otras especialidades (que no posean título de Profesor Adscripto) - Modalidad B y No Egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media, Modalidad C;

IV) que por Resolución Nº 2075/19, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, del 30 de julio del 2019, se aprobó el perfil correspondiente a Profesor Adscripto;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado y solicitado se estima

pertinente aprobar el Llamado, las bases particulares y la integración de los Tribunales correspondientes a la Modalidad A - Profesores Egresados de los Institutos de Formación Media, con título de Profesor Adscripto;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Aprobar la realización de un Llamado a Concurso de Méritos - Modalidad A para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos a los Docentes Egresados de los Institutos de Formación Docente de Educación Media con título de Profesor Adscripto, que se desempeñen en la actualidad en cargos interinos de Profesor Adscripto, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

El presente Concurso se rige por lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente en lo pertinente; al Reglamento General de Concursos Docentes para Efectividad (Consejo Directivo Central Circular N° 31/04 con correspondientes modificativas) y las presentes Bases.

2) Establecer que el llamado especificado en el Numeral 1) del Resuelve se regirá por las Bases excluyentes que a continuación se aprueban y detallan:

ÁMBITO SUBJETIVO:

Podrán presentarse a este llamado los Profesores Adscriptos interinos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que a la fecha de inscripción acrediten los siguientes requisitos excluyentes:

- Ser egresado de los Institutos de Formación Docente de Educación Media con título de Profesor Adscripto.
- Haberse desempeñado en el cargo de Profesor Adscripto en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o Consejo de Educación Técnico Profesional, al menos un año lectivo completo en los últimos tres años.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Acreditar en el cargo de Profesor Adscripto interino, 81 puntos de aptitud docente en el último informe homologado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Acreditar no haber superado 20 inasistencias injustificadas en el último trienio, en la Institución,

MÉRITOS (Resolución Nº 345/07, de fecha 14 de marzo de 2007, (Acta Nº 102) del Consejo de Educación Técnico Profesional) Puntaje máximo 165 puntos – mínimo aprobación 30 puntos

Formación académica (máximo 165 puntos)

- Título de Profesor Adscripto (30 puntos)
- Título en formación docente en Educación Media (10 puntos)
- Título de formación docente en Educación Inicial y Primaria (hasta 10 puntos)
- Estudios incompletos en Institutos de Formación Docente (según porcentaje de asignaturas aprobadas) (hasta 10 puntos).
- Títulos de posgrado en Educación completos (diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados) (hasta 20 puntos)
- Títulos Universitarios completos (hasta 20 puntos)
- Estudios Universitarios incompletos (según porcentaje de asignaturas aprobadas) (10 puntos).
- Títulos intermedios Universitarios o estudios universitarios incompletos, se valorará por porcentaje de asignatura aprobada (hasta 10 puntos máximo).
- Titulo terciario no universitario (curso de duración igual o mayor a 3años) (hasta 15 puntos máximo)
- Técnico o nivel medio (hasta 10 puntos)
- Otros cursos con evaluación al perfil (hasta 10 puntos máximo)

Experiencia en el cargo (10 puntos máximo).

- Antigüedad en el desempeño como Profesor Adscripto interino y/o suplente (10 puntos máximo), se tomará quien registre mayor antigüedad a prorrata

según el menor registro del aspirante.

DEMÉRITOS

- La calificación de deméritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos
- Observaciones, amonestaciones y apercibimiento (se restan hasta 10 puntos)
- Sumarios de los que resultaron con sanción (se resta hasta 20 puntos).

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Concurso tendrá carácter nacional (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

CALIFICACIÓN

El puntaje total consistirá en el resultado de la evaluación de méritos.

FALLO FINAL

Una vez recibidas las Actas del Tribunal, conteniendo los resultados de los concursantes, Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final de quienes obtuvieran 30 puntos o más en la valoración de los méritos. Se ordenarán los concursantes según puntajes totales decrecientes.

En caso de que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo puntaje se procederá según el Artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Una vez homologado el fallo por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, se procederá a su publicación y notificación a través del portal institucional.

EFECTOS DEL CONCURSO

Como resultado del concurso, los Profesores Adscriptos que tengan puntaje de aprobación (30 puntos o más) en esta Modalidad A adquirirán derecho a efectividad respecto a los cargos ofrecidos en acto de elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento homologado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que resulte del concurso y convocado por el Programa Gestión de Recursos Humanos, antes del 1 de marzo de cada año lectivo y

deberán ejercer el cargo por todo el año lectivo (28 de febrero del año civil siguiente).

En las elecciones de cargo, se ofrecerán los mismos en primera instancia a los listados de concursantes que aprobaron en la Modalidad A, posteriormente se ofrecerán los cargos que quedaron vacantes, al listado resultante de la Modalidad B y posteriormente a los de la Modalidad C

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación y no accedieran al cargo por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del concurso, durante un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los concursantes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal y al delegado de los concursantes de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos

Los Tribunales dejarán constancia en actas de cada una de sus actuaciones.

No se admitirá la actuación del Tribunal sin presencia de los tres miembros.

Miembro elegido por los concursantes.

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir el integrante del Tribunal que actuará como Delegado de los Concursantes. Este integrante del Tribunal deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 27 y 38 del Reglamento General de Concursos y será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo 39 del mencionado Reglamento.

Será responsabilidad de Sección Concursos adoptar todas las providencias

necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del Tribunal correspondiente. Asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

3) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal que actuará en el Concurso de Méritos Modalidad A, entre Profesores Adscriptos interinos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional para otorgar derecho a efectividad en los cargos de Profesores Adscriptos.

TITULARES

Profesor Adscripto Efectivo	VIAMONTE, Raúl	1.594.919-0
Directora/Subdirectora efectiva	DI GENIO, Bettina	4.275.382-3
Tercer miembro electo por los aspirantes		

SUPLENTES

Profesor Adscripto Efectivo	VÁZQUEZ, Néstor	3.991.302-8
DirectoraSubdirectora efectiva	PIÑEIRO, María	1.509.341-6
Tercer miembro electo por los aspirantes		

Prfesora Adscripta Efectiva	GAY, Rosana	3.906.483-1
Directora/Subdirectora efectiva	ESTEVEZ, Alicia	1.761.292-3
Tercer miembro electo por los aspirantes		

4) Las inscripciones se recibirán desde el 1°/08/2022 al 05/08/2022, en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, calle San Salvador Nº 1674, Oficina Nº 4, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

INSCRIPCIÓN

En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar la siguiente Documentación:

- Cédula de Identidad vigente original y fotocopia

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Credencial Cívica original y fotocopia
- Documentación que acredite título habilitante para el ejercicio de la docencia – Título de Profesor Adscripto, original y copia.
- Acreditar un puntaje mínimo en el cargo de Adscripto Interino de 81 puntos de aptitud docente en el último informe homologado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional o por el Consejo de Educación Técnico Profesional, (será solicitado por Sección Concursos de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional).
- Acreditar no poseer Deméritos en los Sub Sistemas en los que haya tenido actuación, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional serán solicitados por Sección Concursos de oficio a División Jurídica de la Institución.
- Acreditar no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, (deberá presentar el certificado expedido por el Organismo respectivo o al menos acreditar haber iniciado el trámite de solicitud).
- Acreditar no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley Nº 19.889), (deberá presentar el certificado expedido por el Organismo respectivo o al menos acreditar haber iniciado el trámite de solicitud).
- Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos siendo estos los únicos Méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. Los Méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos, como requisito para la inscripción. La evaluación de méritos se hará según Resolución N° 345/07, de fecha 14 de marzo de 2007, (Acta N° 102) de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de la Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb